



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Establézcase a partir del 1° de Abril de 2008, un incremento del 10% sobre la Escala Salarial de Categorías de los empleados de la Municipalidad de Las Varillas, que se encuentra vigente.-

Artículo 2: Establézcase a partir del 1° de Julio de 2008, un incremento del 10% sobre la escala salarial de Categorías de los empleados de la Municipalidad de Las Varillas que se encuentre vigente a partir del 1° de Abril de 2008.-

Artículo 3: Establézcase el pago de la suma de Pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) con carácter no remunerativo y por única vez para el mes de marzo de 2008.-

Artículo 4: Establézcase el pago de la suma de Pesos cien (\$ 100.-) con carácter no remunerativo y por única vez para el mes de junio de 2008.-

Artículo 5: Establézcase el pago de la suma de Pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) con carácter no remunerativo y por única vez para el mes de septiembre de 2008.-

Artículo 6: Los aumentos establecidos en el presente serán aplicables al personal contratado, inclusive si superasen el tope establecido en el art. 8 del Dec. 14/2008, aprobado por ordenanza Nro. 3/2008.-

Artículo 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 16/2008

FECHA DE SANCIÓN: 26/03/2008

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-